

Expediente: **194/23-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ARANDA MARIO FERNANDO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARANDA, MARIO FERNANDO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 194/23-I1



H20443481927

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ARANDA MARIO FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 194/23-I1.

En 13/09/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 10/05/2024 se encuentra firme y la regulación de honorarios corresponde al monto de \$350.000. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$56.875).

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) la suma de \$39.942 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS) -se hace constar que se abona la suma de \$43.416, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de \$9.117,36 (PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE) en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809561943357 CBU N° 2850608750095619433575 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro;

b) las sumas de \$4.341 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.473 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES) correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta NN° 560809561943357 CBU N° 2850608750095619433575 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de

Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 13/09/2024 se ordenó transferir la suma de \$4.341 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.473 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*) . GN.

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.